



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 17 de febrero de 2023



### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 17 de febrero de 2023, el Oficio N° 012-2023-OCRI-UNAC de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional del Callao, el Proveído N° 150 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 347-2023/MDV-GAF-GRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 155-2023/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 226-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 198-2023/MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 077-2023/MDV-GJC de la Gerencia de Juventud y Cultura, el Informe Legal N° 057-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 694 de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con el que guarda concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley".



Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 y 88.4 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

**"88.1** Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.



**88.3** Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

**88.4** Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".



Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023/MDV-CDV



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, con Oficio N° 012-2023-OCRI-UNAC de fecha 05 de enero de 2023, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional del Callao remite la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla", con finalidad en enlazar una fuerte cooperación entre las instituciones;



Que, mediante proveído N° 150 de fecha 09 de enero de 2023, la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Económico para que emitan los informes dentro de sus competencias;



Que, con Memorando N° 155-2023/MDV-GAF de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 347-2023/MDV-GAF-SGRH expedido por la Subgerencia de Recursos Humanos en el que emite opinión respecto a los numerales 4.1 y 4.3 de la cláusula cuarta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, indicando que, mediante el Decreto Legislativo N° 1401, se aprueba el régimen especial que regula la modalidades formativas de servicios en el sector público, el mismo que en el artículo 15° establece que las obligaciones de la entidad enmarcando lo siguiente: "(...) 3. Pagar puntualmente la subvención mensual establecida. 4. Otorgar un descanso semanal y feriados no laborables debidamente subvencionados. 5. Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses. El reglamento determina el otorgamiento de una compensación económica proporcional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor a doce (12) meses. 6. Otorgar a las personas en prácticas profesionales una subvención adicional equivalente a media subvención mensual cada seis (6) meses de duración continua de la modalidad formativa. 7. Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes a través de la modalidad formativa. 7. Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes a través de ESSALUD, en condición de afiliados regulares, o de un seguro privado (...); en atención a los numerales 4.1 y 4.3 de la cláusula cuarta del Convenio Marco, resulta indispensable el pronunciamiento o la emisión de un informe técnico de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de establecer si se cuenta o no con disponibilidad presupuestal para asumir obligaciones que irrogarían gastos no programados;



Que, a través del Memorando N° 226-2023/MDV-GPLP de fecha 06 de febrero de 2023 la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 198-2023/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, señalando que, teniendo en consideración las cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital del Ventanilla, en la cual se pudo observar que la entidad no tendrá incidencia presupuestal para la suscripción del convenio anteriormente mencionado, remite la opinión favorable para la suscripción del convenio marco, con la finalidad de proseguir con las acciones administrativas que corresponda. Asimismo, para la suscripción del Convenio Especifico conforme lo señala la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 347-2023/MDV-GAF-SGRH, se deberá contar con el pronunciamiento de la Subgerencia de Presupuesto; a fin, de establecer si se cuenta o no con disponibilidad presupuestal para asumir obligaciones que irrogarían gastos no programados;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023/MDV-CDV

Que, con Memorando N° 077-2023/MDV-GJC la Gerencia de Juventud y Cultura emite opinión a la Secretaría General, respecto a la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, propone que, se brinden las facilidades correspondientes al trámite respectivo, a fin de suscribir el convenio; señalando, que la finalidad de las Instituciones Públicas es servir a los ciudadanos, lo cual significa que debemos definir prioridades e intervenir a partir de las necesidades ciudadanas y en función de ello, establecer procesos de gestión que contribuyan a su fortalecimiento, teniendo la presente propuesta de Convenio Marco como objetivo funcional consolidar y unificar esfuerzos para garantizar a la población, un servicio especializado, articulado y de calidad, concluyendo que se estima prioritario trabajar en conjunto en favor de la educación de los jóvenes;

Que, mediante Informe Legal N° 057-2023/MDV-GAJ de fecha 08 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la celebración del Convenio Marco indicado, el cual concluye en lo siguiente:

- Que, resulta legalmente VIABLE poner a consideración del Honorable Concejo Municipal la propuesta del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla" de acuerdo a la propuesta presentada por el Director Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez de la Universidad Nacional del Callao – Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales a través del Oficio N° 012-2023-OCRI-UNAC de fecha 05 de enero del año 2023; siendo que como recomendación se deberá de considerar lo señalado en el Informe N° 347-2023/MDV-GAF-SGRH de fecha 31 de enero del año 2023 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, así como el Informe N° 198-2023/MDV-GPLP-SGP de fecha 02 de febrero del presente año, emitido por la Subgerencia de Presupuesto.

Que, a través del Proveído N° 694-2023 de fecha 08 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de elevar al Concejo Municipal para su evaluación correspondiente;

Que, con Razón N° 09, de fecha 09 de febrero de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales el expediente relacionado a la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 006-2023-MDV-CAL de fecha 10 de febrero de 2023, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ **Artículo 1.-** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- ✓ **Artículo 2.-** Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional del Callao.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023/MDV-CDV



ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el artículo primero del Dictamen N° 006-2023/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el artículo segundo del Dictamen N° 006-2023/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



**ARTÍCULO 3- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL